

**ANEXO II**

## Reverso

(1) Si está prestando el Servicio Militar fuera de la Guardia Civil, ponga una X en el recuadro Militar.

Si es Guardia Civil Auxiliar, ponga una X en el recuadro G. Civil Aux.

En los demás casos ponga una X en el recuadro Paisano.

(2) Los Guardias Civiles Auxiliares que puedan presentarse a la convocatoria anunciada, pondrán una X en el recuadro correspondiente a la modalidad por la que opten.

**ANEXO III**

## Anverso

**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones con que, los artículos del código penal transcritos al dorso, castigan la falsedad.

Hago constar:

- A) Que ..... me encuentro inculcado o procesado.
- B) Que ..... me han sido aplicadas medidas de seguridad.
- C) Que ..... estoy implicado en diligencias por procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- C) Que ..... he sido condenado, en juicio de faltas, en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha.
- D) Que ..... me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta, en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

El Declarante,

**ANEXO III**

## Reverso

**Código Penal****Artículo 302:**

Será castigado con las penas de prisión mayor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiera falsedad:

- 1.º Contraheciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.
- 2.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.
- 5.º Alterando las fechas verdaderas.
- 6.º Haciendo en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varíe su sentido.
- 7.º Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero.
- 9.º Simulando un documento de manera que induzca a error sobre su autenticidad.

**Artículo 303:**

El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de prisión menor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas

Nota: No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

**ANEXO IV**

Don ....., natural de ..... (.....), nació el ..... de ..... de 19....., con documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en ....., y domicilio en calle/plaza ..... número ..... de ..... (.....).

Hace constar:

Autoriza a su ....., don ....., de ..... años de edad para participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El interesado,

**ANEXO V**

Declaración jurada o promesa que formula el aspirante a ingreso como Guardia Civil, don ....., con documento nacional de identidad número ..... para hacer constar:

Que no ha causado baja por expediente disciplinario en ningún Cuerpo de las distintas Administraciones públicas o Centro de Enseñanza Militar.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El aspirante,

**ANEXO VI**

Declaración jurada o promesa que formula el aspirante a ingreso como Guardia Civil, don ....., documento nacional de identidad número ..... para hacer constar:

Que no he quedado exento del Servicio Militar por ser reconocido o declarado objetor de conciencia.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El aspirante,

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8673** ORDEN de 30 de marzo de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al

ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I), publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

#### Gabinete

Denominación del puesto: Vocal Asesor. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

#### Asesoría Jurídica

Denominación del puesto: Letrado adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.754.360 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Abogado del Estado.

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

#### Subdirección General de Informática

Denominación del puesto: Subdirector general adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

**8674** RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (LD 5/1993) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada puesto a que deseen optar, al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), calle San Enrique, 26, 28020-Madrid, en el modelo que figura como anexo II a la presente Resolución.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes incluirán en la solicitud sus datos personales, número de Registro de Personal y curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

#### ANEXO I

##### Delegación Especial de Cataluña

DELEGACIÓN DE GERONA

Puesto de trabajo: Jefe Dependencia GA de Gestión Tributaria. Número de puestos: 1. Nivel: 28. CE: 3.807.960. Localidad: Gerona. Adscripción: A. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Observaciones: Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.

##### Delegación Especial de Extremadura

DELEGACIÓN DE BADAJOZ

##### Administración de Mérida

Puesto de trabajo: Administrador de la Agencia GA. Número de puestos: 1. Nivel: 28. CE: 3.435.408. Localidad: Mérida. Adscripción: A. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

##### Delegación Especial de Murcia

DELEGACIÓN DE MURCIA

Puesto de trabajo: Inspector Jefe adjunto. Número de puestos: 1. Nivel: 28. CE: 3.807.960. Localidad: Murcia. Adscripción: A. Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Observaciones: Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.